

1 AUMENTO DE CAPITAL Y
2 REFORMA DE ESTATUTOS
3 DE LA COMPAÑÍA 600
4 RIVERA PRECISION C.A.
5 RIPRECA "...-----
6 -----
7 Por: US\$ 600,00.-----
8 -----

9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal
10 del mismo nombre, Provincia del Guayas,
11 República del Ecuador, hoy dieciocho de
12 Junio del dos mil uno, ante mí, **Doctor**
13 **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público
14 Titular Décimo Sexto de éste Cantón,
15 comparece el señor **MANUEL MIGUEL RIVERA**
16 **OROZCO**, quien declara ser ecuatoriano, de
17 estado civil casado, de profesión Mecánico
18 Automotriz, en su calidad de Gerente General
19 de la Compañía " **RIVERA PRECISION C.A.**
20 **RIPRECA** "..., según consta del nombramiento
21 que se adjunta como documento habilitante..-
22 El compareciente es mayor de edad,
23 domiciliado en esta ciudad, capaz para
24 obligarse y contratar a quien de conocerlo
25 doy fe.- Bien instruido en el objeto y
26 resultado de esta escritura, a la que
27 procede con amplia y entera libertad, para
28 su otorgamiento me presenta la minuta que es

Dr. Cuenca

1 del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:**
2 En el registro de escrituras públicas a su
3 cargo sírvase incorporar una de **AUMENTO DE**
4 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA**
5 **COMPAÑÍA " RIVERA PRECISION C.A. RIPRECA ".,**
6 de conformidad con las siguientes cláusulas:
7 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a su
8 otorgamiento el señor **MANUEL MIGUEL RIVERA**
9 **OROZCO,** en su calidad de Gerente General de
10 la Compañía **" RIVERA PRECISION C.A. RIPRECA**
11 **".,** debidamente autorizado por la Junta
12 General Extraordinaria de Accionistas
13 celebrada el treinta de Diciembre del dos
14 mil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) " RIVERA**
15 **PRECISION C.A. RIPRECA ".,** se constituyó
16 mediante escritura pública otorgada ante el
17 Notario Vigésimo Primero del cantón
18 Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el
19 catorce de Febrero de mil novecientos
20 noventa y siete e inscrita en el Registro
21 Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de
22 Mayo de mil novecientos noventa y siete, con
23 un capital de **CINCO MILLONES DE SUCRES; B)**
24 La Junta General Extraordinaria de
25 Accionistas del treinta de Diciembre del dos
26 mil resolvió: **Uno.-** Convertir el valor del
27 capital que actualmente se encuentra
28 expresado en sucres a dólares de los Estados

1 Unidos de América; **Dos.-** Fijar el capital
2 autorizado de la compañía en la suma de **MIL**
3 **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
4 **AMÉRICA,** y aumentar el capital suscrito en
5 la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
6 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** mediante la
7 emisión de seiscientas acciones de un valor
8 de un dólar de los Estados de América, cada
9 una de ellas.- **Tres.-** Reformar los Artículos
10 Quinto y Sexto del Estatuto Social.-
11 **Cuatro.-** Autorizar al Gerente General de la
12 Compañía, para que comparezca al
13 otorgamiento de la presente escritura, y
14 proceda al cumplimiento de las solemnidades
15 previstas en la Ley, para el
16 perfeccionamiento.- **TERCERA: DECLARACIONES:-**
17 Con tales antecedentes, el compareciente en
18 calidad de Gerente General de la Compañía "
19 **RIVERA PRECISION C.A. RIPRECA** "...,
20 debidamente autorizado por la Junta General
21 Extraordinaria de Accionistas del treinta de
22 Diciembre del dos mil declara: **a)** Que se
23 convierte el valor de las acciones que
24 actualmente se encuentra expresado en sucres
25 a dólares de los Estados Unidos de América;
26 **b)** Que se fija el capital autorizado de la
27 compañía en la suma de **MIL SEISCIENTOS**
28 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** y

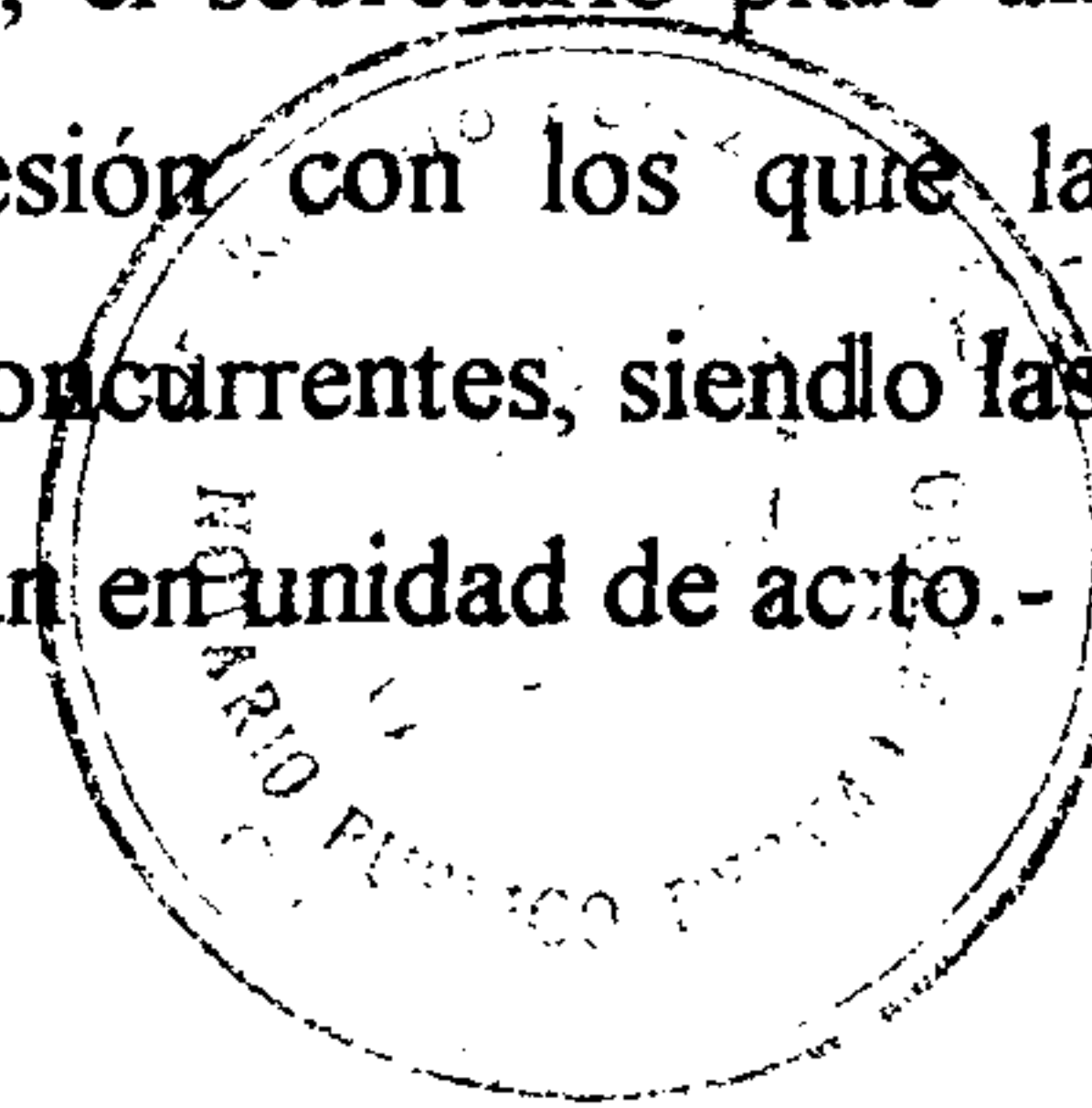
1 aumentar el capital suscrito en la suma de
2 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
3 **AMERICA**, de tal manera que la Compañía
4 girará con un capital de **OCHOCIENTOS DOLARES**
5 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- c)** Que se
6 reforma los Artículos Quinto y Sexto del
7 Estatuto Social.- **d)** Que la nacionalidad de
8 los accionistas suscriptores es
9 ecuatoriana.- **CUARTA: DECLARACION**
10 **JURAMENTADA.-** Yo, **MANUEL MIGUEL RIVERA**
11 **OROZCO** en mi calidad de Gerente General y
12 representante legal de la compañía "**RIVERA**
13 **PRECISION C.A. RIPRECA**", bajo la gravedad
14 del juramento, declaro que el aumento de
15 capital se encuentra íntegramente suscrito y
16 pagado, de conformidad con lo resuelto por
17 la Junta General de Accionistas del treinta
18 de Diciembre del dos mil, y cuya acta se
19 adjunta como documento habilitante.- Agregue
20 usted Señor Notario las demás cláusulas de
21 estilo para la firmeza y validez de la
22 presente escritura.- Firmado Abogada Yadyra
23 Moreno Peñafiel, registro número nueve mil
24 seiscientos uno, del Colegio de Abogados del
25 Guayas.- **Hasta aquí la minuta.- Es**
26 **copia.-** En consecuencia el compareciente
27 se ratifica en el contenido de la
28 minuta inserta la misma que conforme

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA " RIVERA PRECISION C.A. RIPRECA ". CELEBRADA
EL TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Diciembre del dos mil, siendo las diez horas, en el local social de la Compañía " **RIVERA PRECISION C.A. RIPRECA** ", ubicado en el kilómetro 4 ½ de la Avenida Juan Tanca Marengo, camino frente a Cristavid, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía " **RIVERA PRECISION C.A. RIPRECA** ": señores **MANUEL RIVERA OROZCO**, propietario de dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, **CESAR TARAMELLI AGUADO BENITEZ**, propietario de dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una.- Los accionistas quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una totalmente pagadas y con derecho a igual número de votos, resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: **Uno.-** Convertir el valor nominal de las acciones de sucres a dólares.- **Dos.-** Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía.- **Tres.-** Conocer y resolver la reforma del Estatuto Social. Preside la sesión en calidad de Director - Ad Hoc, el señor **CESAR TARAMELLI AGUADO BENITEZ** actuando en la secretaría el Gerente General, señor **MANUEL RIVERA OROZCO**. El secretario informa que se encuentra presente el quórum reglamentario, por lo que el Director - Ad Hoc declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones, poniendo en consideración de los accionistas, los puntos del orden del día, toma la palabra el señor **MANUEL RIVERA OROZCO**, para manifestar que de acuerdo a la Ley de Transformación Económica del Ecuador, y su consecuente reforma a la Ley de Compañías, el capital de las compañías debe estar representado en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el valor de las acciones debe expresarse así mismo en dólares, por lo que se resuelve por cada veinticinco acciones de un mil sucres cada que actualmente posee cada accionista, se les entregue una acción del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, quedando aprobado por unanimidad, el primer punto del orden del día. Pasando posteriormente a tratar el segundo punto del orden del día, toma la palabra el Director - Ad Hoc, para manifestar que de acuerdo a las últimas reformas a la Ley de

Compañías, el capital mínimo para las compañías anónimas será de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, dolarizándolo equivaldría a **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por lo que es necesario aumentar el capital de la compañía, para lo cual propone fijar el capital autorizado en la suma de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y aumentar el capital suscrito en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para así estar acorde con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías, es decir que con este aumento la compañía girará con un capital autorizado de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y un capital autorizado de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y en caso de aprobarse esta moción, habría que reformar los artículos referente al capital y continúa expresando los demás puntos del orden del día, para luego de varias deliberaciones, los accionistas por unanimidad resuelven: a) Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y aumentar el capital suscrito en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que serán suscritas de la siguiente manera: **MANUEL RIVERA OROZCO**, suscribe trescientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **CESAR TARAMELLI AGUADO BENITEZ**, suscribe trescientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Las acciones que constituyen el aumento de capital son canceladas en su ciento por ciento en numerario.- b) Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, el mismo que dirá: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusive, contendrán las deliberaciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. c) Autorizar al Gerente General de la Compañía para que en su calidad de representante legal de la misma, otorgue

la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y reforma de estatuto, y proceder a dar cumplimiento a las solemnidades legales para su perfeccionamiento. En virtud de que han sido resueltos todos los puntos del orden del día, el secretario pide un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con los que la constituyeron, el acta fue leída y aprobada sin modificación por los concurrentes, siendo las trece horas en que levantó la sesión y para constancia de lo cual firman en unidad de acto. -



CESAR TARAMELLI AGUADO- BENITEZ

Director - Ad Hoc - Accionista

MANUEL RIVERA OROZCO

Gerente General Secretario -

A. Suñer
U. Rivera
ca. Rafael Pérez Flores
Notario Público del Estado de México

Guayaquil, Mayo 27 de 1.997 ✓

Señor

MANUEL RIVERA OROZCO ✓

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía "RIVERA PRECISION C.A. RIPRECA", celebrada el día de hoy lo eligió a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de CINCO años; por lo tanto usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 14 de Febrero de 1.997, e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Mayo de 1.997.

Atentamente,

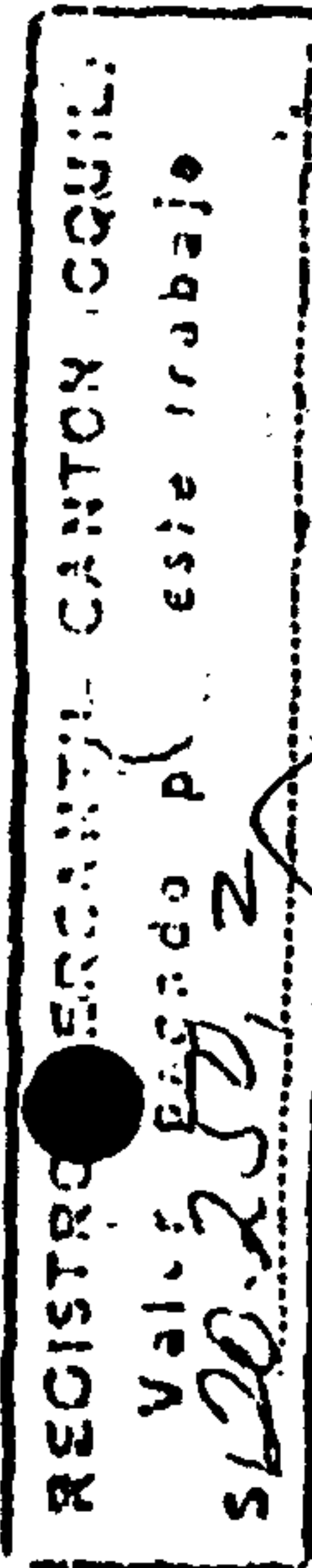
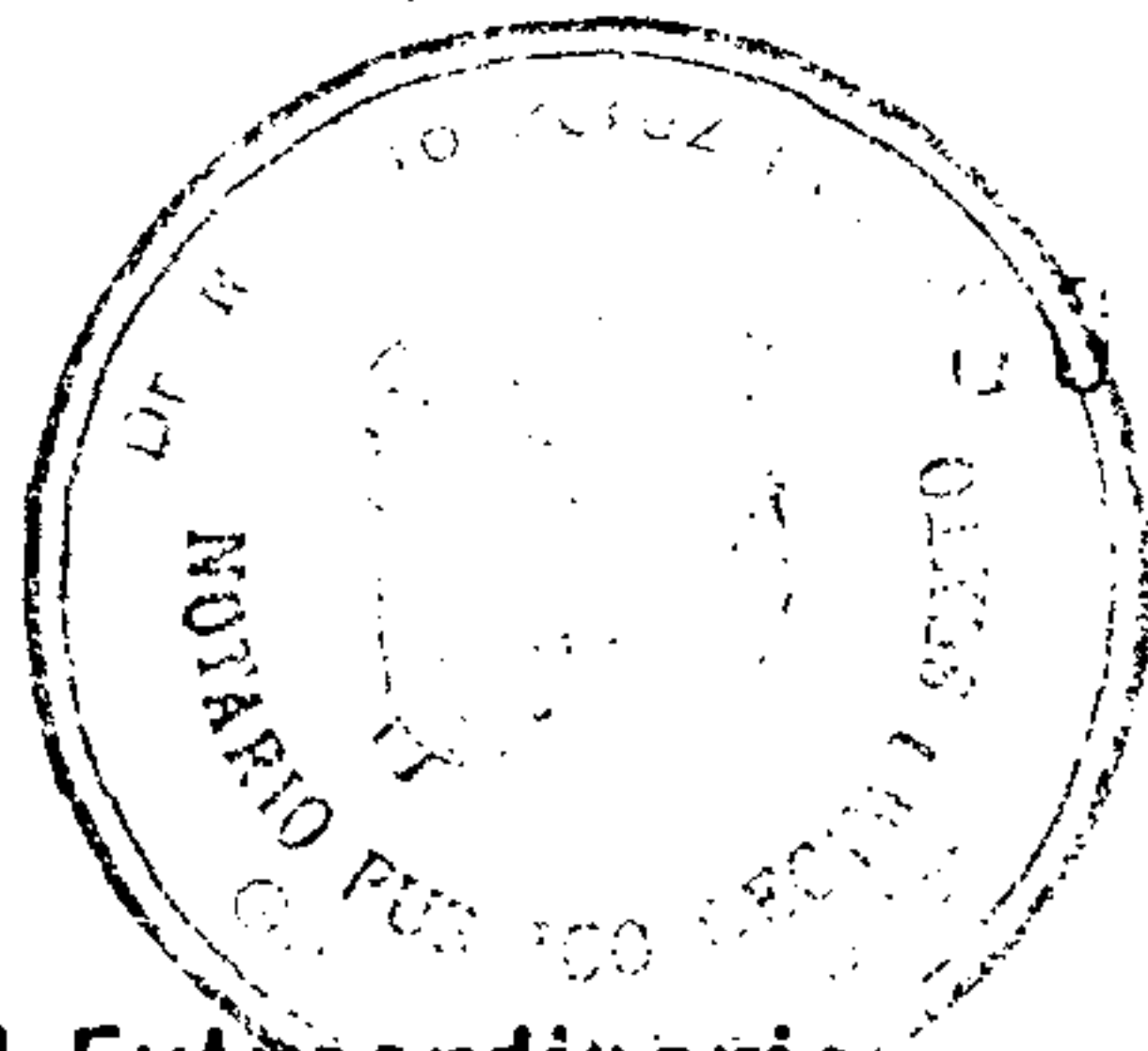
Jacqueline Santos Morales
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el Nombramiento que antecede. Guayaquil, Mayo 27 de 1.997.

MANUEL RIVERA OROZCO

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General,
Folio(s) 34.923. Registro Mercantil No
10.221. Repertorio No. 15.933.
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 13 de junio de 1.997.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1 a la Ley se eleva a escritura pública.-
2 Leída esta escritura de principio a fin
3 por mi el Notario en alta voz al
4 compareciente, éste la aprueba en todas sus
5 partes firmando en unidad de acto conmigo
6 el Notario de todo lo cual doy fe.-

8 por la Compañía RIVERA PRECISION REIPRECA

9 C.A.

10 RUC No. 0991394354001

11

12

13

14 Sr. MANUEL MIGUEL RIVERA OROZCO

15 C.C. No. 090289553-1

16 C.V. No.

19

20

21

22

23

24

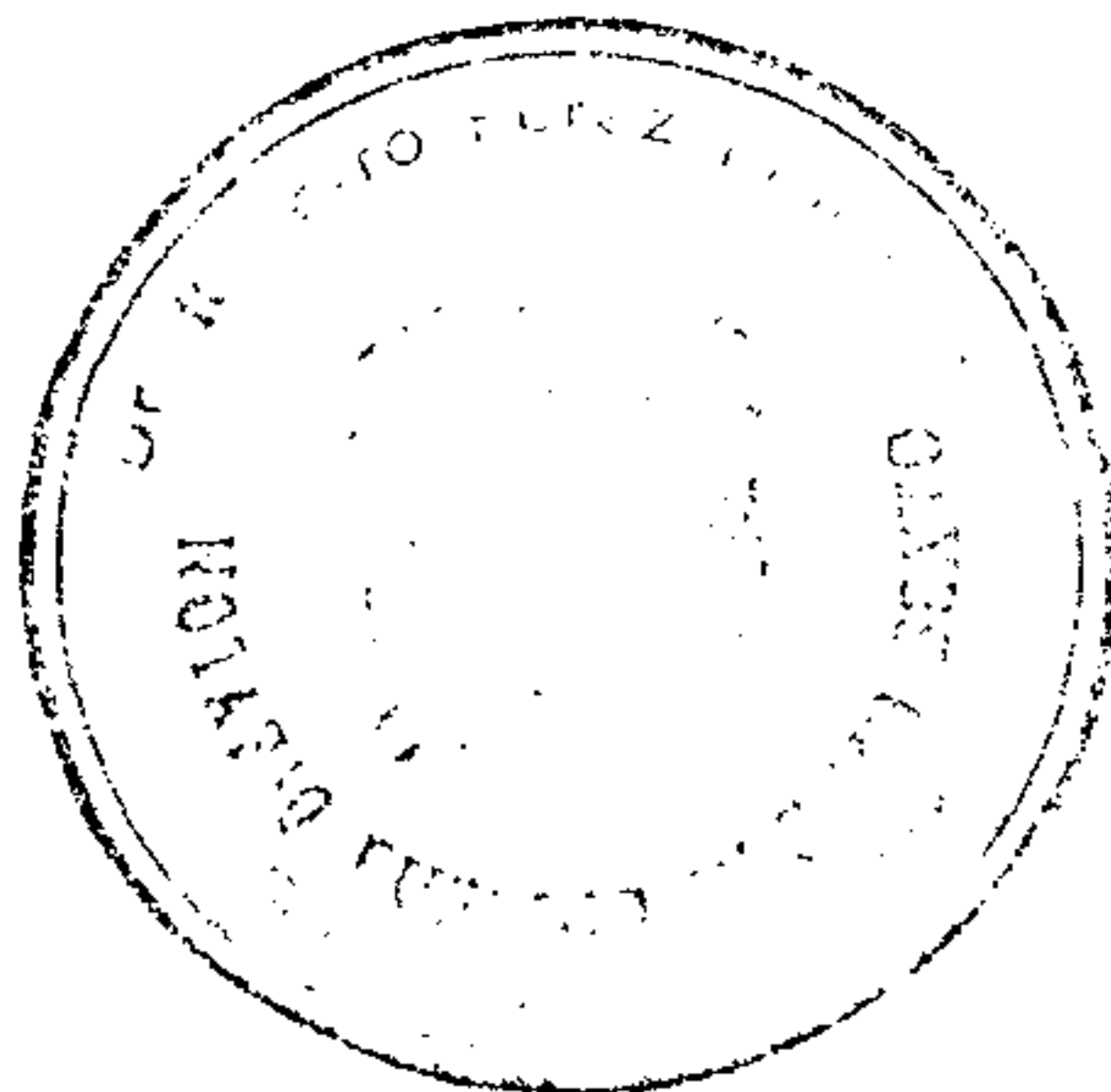
25

26

27

28

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE T E R C E R O
TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO, Y SELLO EN GUAYAQUIL, EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



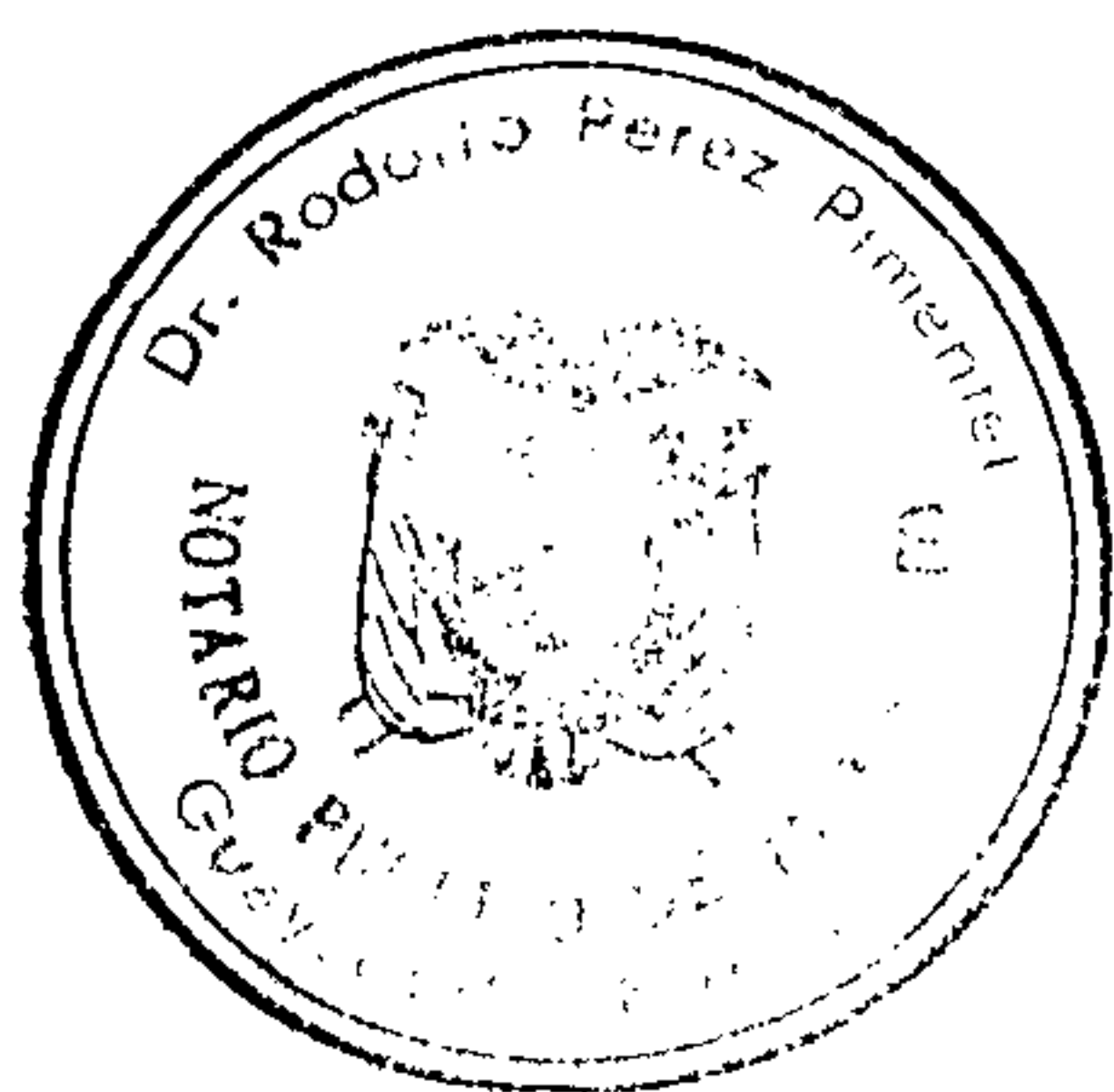
Rodolfo Pérez Pimentel

EL NOTARIO

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

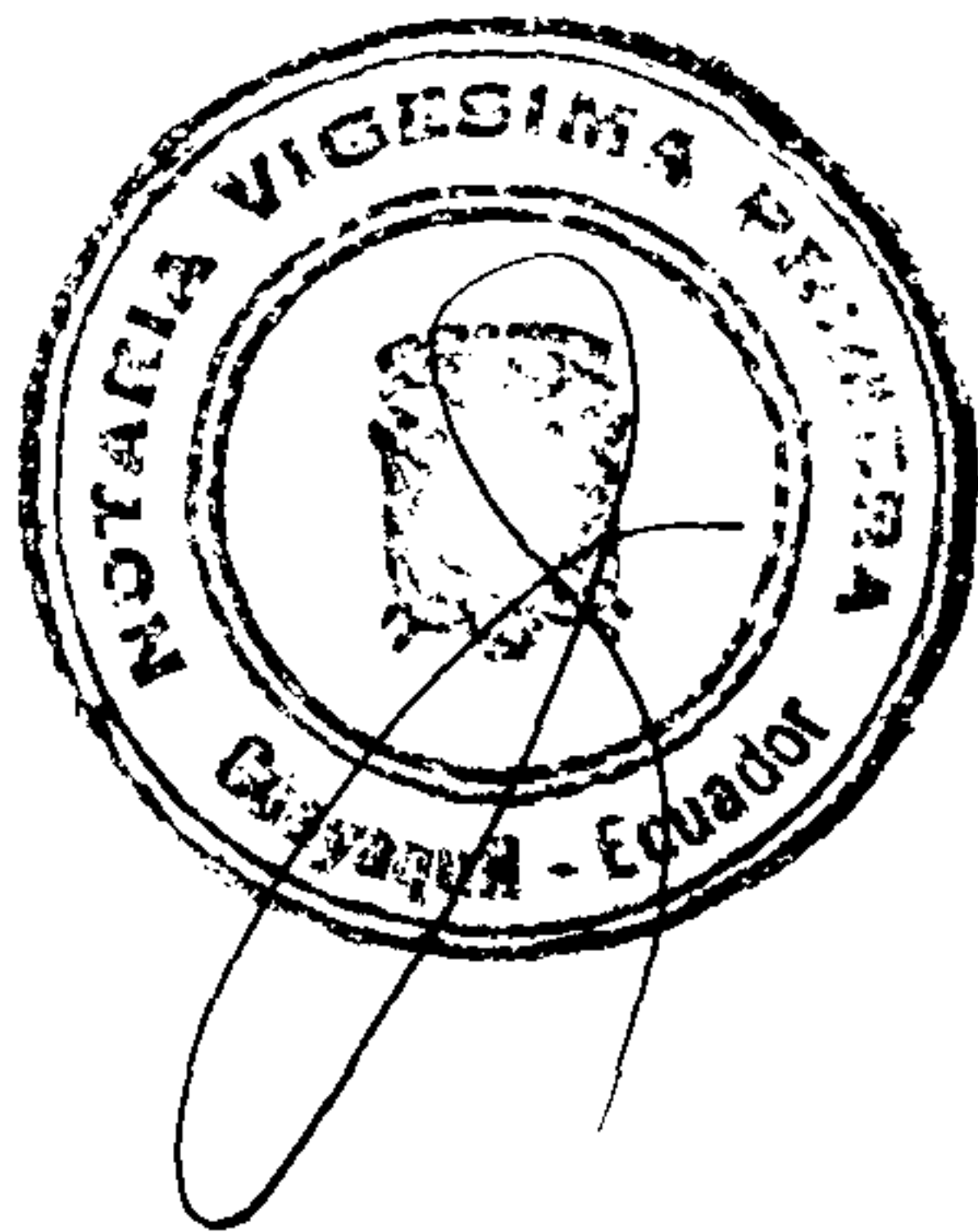
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No-02-G-IJ-0003140, dictado por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 02 de Mayo del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de la **COMPAÑÍA “ RIVERA PRECISION C.A. RIPRECA ”**, otorgado ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL** el 18 de Junio del 2001 – Guayaquil, 18 de Junio del 2002.-



Rodolfo Perez Pimentel

Dr. Rodolfo Perez Pimentel
**NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-II-0003140, dictada por Director Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 2 de Mayo del 2002, se tomó nota de la Conversión del capital, Aumento de Capital y reforma de estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "RIVERA PRECISION C.A., RIPRECA"**, otorgada ante mí, el 14 de febrero de 1997.- Guayaquil, veinticinco de Junio del dos mil dos.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

007

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0003140, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías Guayaquil; el 2 de Mayo del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto; de la compañía "**RIVERA PRECISION C.A. RIPRECA**"; de fojas **92.729** a **92.741**, número **14.363**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **21.782**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Julio del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 22415
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE- COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

